



Subsecretaría  
de Educación  
Parvularia

**ORD.: N° 28**

**ANT.:** Oficio folio OFIC202510616, del 10.11.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**MAT.:** Remite respuesta sobre denominación, fuente legal, tipología y justificación de autorizaciones sectoriales.

**SANTIAGO, 09 de enero de 2025**

**A: ÁLVARO GARCÍA HURTADO  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DE: CLAUDIA LAGOS SERRANO  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

Junto con saludar y en el marco de la etapa inicial para la clasificación de autorizaciones sectoriales se adjunta respuesta a la solicitud de información basada en la tabla con preguntas guía y criterios orientadores para determinar la tipología aplicable a la autorización consultada.

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Educación Parvularia
Autorización sectorial [028-001]: Autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia	
<b>Denominación de la autorización:</b>  Autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.	De acuerdo con la denominación.
<b>Fuente legal o reglamentaria:</b>  Ley N°20.832, del Ministerio de Educación, crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia, art. 2 inciso 1°;  Decreto N°548/1988, del Ministerio de Educación Pública, aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan;  Decreto N°289/1989, del Ministerio de Salud, aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias	Falta incorporar:  Decreto N°594/1999, del Ministerio de Salud, establece las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo;  Decreto N°977/1997, del Ministerio de Salud, aprueba reglamento sanitario de los alimentos.

<p>mínimas de los establecimientos educacionales y deroga del Decreto N°462, de 1983.</p>	
<p><b>Clasificación propuesta:</b> Autorización de funcionamiento.</p>	<p>De acuerdo con la Clasificación</p>
<p><b>Justificación de la propuesta:</b> Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es autorizar la operación efectiva de establecimientos de educación parvularia, verificando que las instalaciones, organización, cumplimiento de normativa educativa y requisitos administrativos estén en condiciones para prestar servicios educativos de nivel inicial.  Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza el proyecto o actividad; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño técnico previo a la construcción; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica del titular.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta</p>

Sin otro particular se despide atentamente,



**CLAUDIA LAGOS SERRANO**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**



Distribución:

- Destinatario
- División Jurídica SdEP.
- Archivo SdEP

EXP.: N° 3130/2025